

OCTAVA: COMPATIBILIDAD.

La subvención es compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que, conjunta o aisladamente, no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la obligación de acreditar la cofinanciación propia prevista en la cláusula primera.

NOVENA: PUBLICIDAD.

Se dará publicidad del presente convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo a un solo efecto.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla
La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor
Fadela Mohatar Maanan

Por la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RUSADIR XXI
La Presidenta
Laila Mohamed Chaib